



CARTA NORMATIVA 21-0817

17 de agosto de 2021

A: ORGANIZACIONES DE CUIDADO DIRIGIDO (MCOS) CONTRATADOS POR EL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO DE PR (PSG) VITAL; COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, MÉDICOS PRIMARIOS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP), ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA (PBM), FARMACIAS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD VITAL

RE: POLÍTICA PARA ASEGURAR EL ACCESO A MEDICAMENTOS, TRATAMIENTO Y PRUEBAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE CÁNCER

Se incluye la política, con código de referencia **ASES-OPCAC-2021/P003**, titulada *Política para Asegurar el Acceso a Medicamentos, Tratamiento y Pruebas para el Diagnóstico de Cáncer*, establecida por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para el manejo de los pacientes diagnosticados con cáncer. Las medidas presentadas en la política surgen de la necesidad de contemplar la uniformidad del diagnóstico y tratamiento de los pacientes de cáncer en Puerto Rico, y la urgencia que existe en mejorar el cuidado que se le da a esta población.

La política ASES-opcac-2021/P003 entrará en vigor de inmediato y requerimos, a todas las aseguradoras contratadas, que distribuyan y discutan la misma, oportunamente, entre sus grupos médicos y proveedores a la mayor brevedad. Agradecemos su ágil respuesta en el cumplimiento de la política trazada para agilizar los procesos en favor de nuestros beneficiarios pacientes de cáncer.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejo (1)